



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1204-2022-R-UNICA

Ica, 15 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 278-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

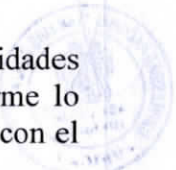
Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA de fecha 1 de marzo de 2022, se otorga la PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ, a favor de la señora **Ana Gabriel Falcón Quichua** que corresponde al 50% de la pensión que percibía el causante, ascendente a S/.930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Julio de 2021;

Que, con Informe N° 0071-RyP/URH-DGA-UNICA-2022 Remuneraciones y Pensiones, señala el error material cometido al momento de consignar los nombre de la señora Falcón Quichua en el Informe N° 0029-RyP/URH-DGA-UNICA-2022 como "**Ana Gabriel**", siendo lo correcto "**Eva Gabriela**", informe que sustenta la emisión de la Resolución Rectoral N° 921-22-R-UNICA debiéndose corregir la Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA, al amparo del artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 278-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, traslada el Informe N° 0071-RyP/URH-DGA-UNICA-2022 con la finalidad que se proceda con la rectificación de la Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2022 de fecha 1 de marzo de 2020, donde nombran a “**Ana Gabriel Falcón Quichua**”, debiendo ser lo correcto “**Eva Gabriela Falcón Quichua**”.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA de fecha 1 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL